RESOLUCIÓN No. 0574
(11 de septiembre de 2018)

Por la cual se conforma el Comité de seguimiento y evaluación del Centro de Proyección Empresarial (CEPREM) de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria.

Que, mediante la Ley 1014 de 2006 de Fomento a la Cultura de Emprendimiento establece las políticas de Emprendimiento y en el Decreto 1192 del 2009 reglamenta las Redes Regionales de Emprendimiento.

Que, mediante Acuerdo No. 029 de 12 de Abril de 1994, en su Artículo 15 establece que son funciones del Director, nombrar y remover al Personal Administrativo y expedir los actos, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, ateniéndose a disposiciones legales vigentes.

Que, mediante Acuerdo No. 082 del 15 de diciembre de 2011 del Consejo Superior Universitario adopta la política de extensión y proyección social de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, mediante Resolución No. 0288 del 5 de septiembre de 2016, expedida por la Dirección de la Universidad, crea el Centro de Proyección Empresarial (CEPREM) de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas.

Que, mediante Resolución No. 0167 del 8 de marzo de 2017, se crea el Comité de seguimiento y evaluación del Centro de Proyección Empresarial (CEPREM) de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Que, mediante Resolución No. 0279 del 31 de mayo de 2018, se modifica parcialmente la Resolución No. 0167 del 8 de marzo de 2017, en donde se creó el Comité de Seguimiento y Evaluación del Centro de Proyección Empresarial (CEPREM).

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, Magíster Marta Milena Peñaranda Peñaranda, mediante oficio O-AC-CFA-0270, informa que según consta en el Acta No. 0015 del 10 de agosto de 2018 del Consejo de Facultad, se acordó solicitar la modificación de la Resolución de conformación del Comité de Seguimiento y Evaluación del Centro de Proyección Empresarial (CEPREM).

Que, el Comité de Apoyo Académico, según consta en el Acta No.0025 del 11 de septiembre de 2018, avaló la modificación de la conformación del Comité de Seguimiento y Evaluación del Centro de Proyección Empresarial (CEPREM).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Desígnese a los representantes para la conformación del COMITE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL CENTRO DE PROYECCION EMPRESARIAL (CEPREM) de la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad, quedando conformado de la siguiente manera:

- MARTA MILENA PEÑARANDA PEÑARANDA, Decana
- DAMARYS VERGEL QUINTERO, Directora Centro de Proyección Empresarial (CEPREM)
- RAMÓN ARMANDO BAYONA TRILLOS, Director Departamento de Ciencias Administrativas
- MAGDA RODRÍGUEZ CASTILLA, Director Departamento de Ciencias Contables y Financieras
- JAIRINY ALEJANDRA JAIME PINEDA, Directora Plan de Estudios de Administración de Empresas
- JAVIER NUMA NUMA, Director Plan de Estudios de Tecnología en Gestión Comercial y Financiera
- VOLMAR ANDRÉS PACHECO PEDROZA, Director Plan de Estudios de Contaduría Pública Diurno
- CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ BECERRA, Director Plan de Estudios de Contaduría Pública Nocturno
- WILDER QUINTERO QUINTERO, Director Plan de Estudios de Maestría en Administración
- BRAILEY ARÉVALO NAVARRO, Director Plan de Estudios de Especialización en Gerencia Tributaria

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité de seguimiento y evaluación del Centro de Proyección Empresarial reconocidos mediante esta Resolución, deberán tener en cuenta lo reglamentado en el Acuerdo No. 082 del 15 de diciembre de 2011, y las demás funciones que asigne la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas para el normal desarrollo de los proyectos que se programen.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 0167 del 8 de marzo de 2017 y la Resolución No. 0279 del 31 de mayo de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ANTONIO SÁNCHEZ ORTIZ
Director

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER DIRECTOR SECCIONAL OCAÑA

Revisó: Blanca Mery Velasco Burgos
Secretaria General

Transcriptor: Claudia Marcela Pérez Quintero